



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Manual de Organización General y Específico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social"**.

Ref. 72/0005/231222

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

LIC. DANIEL GUTIÉRREZ CRUZ

Director de Administración

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Manual de Organización General y Específico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 23 de diciembre de 2022, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado¹.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene como propósito establecer la estructura administrativa, misión, visión, objetivo y funciones de ese Consejo, derivado de que el Estatuto Orgánico del CONEVAL y su estructura orgánica han tenido diversas modificaciones, así como el cambio de adscripción de la Dirección de Monitoreo de Programas Sociales de la Coordinación General de Evaluación, a la Coordinación General de Monitoreo, Entidades Federativas y Fortalecimiento Institucional.

Es por lo que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su ámbito de aplicación se circunscribe exclusivamente a los servidores públicos adscritos a ese Consejo.

Por lo expuesto, el CONEVAL podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.





cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Rigoberto Zuñiga Celaya <rzuniga@coneval.org.mx>
Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 01:34 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
CC: dgutierrez@coneval.org.mx; Andrea Ángel Jiménez; Marycruz Sanchez Cerrillo; Jorge Reyes Lory
Asunto: Re: Notificación sobre anteproyecto

Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

Director de Enlace con los Sectores Energía, Infraestructura
de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19), se acusa de recibido el presente correo y se confirma la recepción del Oficio No. CONAMER/22/7459, de fecha 28 de diciembre de 2022 (Ref. 72/0005/231222).

Te agradezco por el apoyo y la atención.

Saludos cordiales.

El mié, 28 dic 2022 a las 19:35, Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra (<ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>) escribió:

Apreciable Lic. Daniel Gutiérrez Cruz

Director General Adjunto de Administración

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/7459.- Manual de Organización General y Específico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.



Mtro. Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Director de Enlace con los Sectores Energía, Infraestructura
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios
y de Asuntos Jurídicos

Blvd. Adolfo López Mateos No. 3025
San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras
C. P. 10400, Ciudad de México
Tel. 55 5629 9500 Ext. 22618
✉ ricardo.ruiz@conamer.gob.mx
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

--



RIGOBERTO ZUÑIGA CELAYA
Subdirector de Transparencia y Cumplimiento
rzuniga@coneval.org.mx
Tel. 55 5481 7200 Ext. 70082

www.coneval.org.mx
Av. Insurgentes Sur 810, Col. Del Valle, alcaldía de Benito Juárez, CP. 03100